

En la Villa de Caravaca a diez y nueve de Noviembre de

mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en sus

salas capitulares los señores componentes del Ayuntamiento

de esta Villa de Caravaca de la misma que suscribe, a saber D.

Recibí los docum.
y expediente de

mandadores, según D. Juan María Aguilar y Reyna Presidente, D. Alfé. Aguirre

u expresa en este D. Juan. Ferrer. Capel, Los Regidores D. Tor de Moya,

deuado D. Miguel Melgares; D. Julian Sor; D. Gregorio Ferrer

Melgares de Navarero; D. Vicente Navarro y D. Miguel Lopez Egues,

Aguilar y el Pro. Sindico D. Jose Melg. de Aquilar. Lo dio

cuenta de una comunicacion de la Junta

Provincial de nuevo del actual, en lo que previene

que a consecuencia de lo expuesto por el Señor Alfé. pri

mero Presidente y varios hacendados de esta Villa se lleve

a efecto el resultado del Censuario hecho por dho.

en trinita de Octubre anterior sobre eleccion de mandadores,

y la Corporacion en su virtud, acordó: Que con Certificacion

literal de todo lo actuado en este Ayuntamiento para

la eleccion de los mandadores que acava de hacerse,

igual de los nombramientos que esta misma Munici

palidad hizo en Juan Lorenzo y Antonio Gimenez

de las islas de la Puente de la Lora de arriba y de

las Minas; y con entrega de las listas que el ayunta

miento envió para la referida eleccion actual,

y Certif. tambien del acuerdo en que conste la separa

cion de los dos mandadores que servian las dos

referidas Ylas para todo en comision a los dos Señores

Sindico y Regidor D. Vicente Navarro, para

